COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
***

RESOLUCIÓN Nº 53/2017 – DE ADJUDICACION

"POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS CONTRATOS PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL CUARTEL GENERAL DE LA ARMADA, A FAVOR DE VARIAS FIRMAS COMERCIALES CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LA LCO Nº 10/2017, CONVOCADO POR LA UOC DE LA ARMADA PARAGUAYA"

Asunción, 01 de Agosto del 2017

VISTO

La Ley 2.051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS".

El Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, que reglamenta la Ley 2051/03.

El **Informe de Evaluación** formulado por el Comité, conformado por Orden Particular Nº 326/17 de esta Comandancia;

El **Dictamen Nº 13/2017** de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Armada, de fecha 28 de julio del 2017;

La Nota Nº 956/17, de fecha 28 de julio del corriente, presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones a la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada;

La Nota Nº 615/17, de fecha 28 de julio del corriente, presentada por la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada a esta comandancia.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad al segundo párrafo del Artículo 27 de la Ley 2.051/03, COMITÉS DE EVALUACIÓN, expresa: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".

Que, de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2.051/03, ADJUDICACION, expresa: "Con base en el INFORME DE EVALUACIÓN, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas". Así mismo, en el

tercer párrafo dispone: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que, en el Informe de Evaluación formulado por el Comité se recomienda la adjudicación de los contratos para la adquisición de "ALIMENTOS PARA EL CUARTEL GENERAL DE LA ARAMADA" dentro del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2017.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 en su Dictamen N° 13/2017, de fecha 28 de julio del 2017, se expide favorablemente sobre las recomendaciones realizadas por el Comité de Evaluación del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2017.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 por Nota N° 956/17, solicita a la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, se sirva gestionar donde corresponda la adjudicación de los contratos para la provisión de "ALIMENTOS PARA EL CUARTEL GENERAL DE LA ARMADA".

Que, la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada por Nota N° 615/17 solicita a este Comando, la adjudicación de los contratos para la provisión de "ALIMENTOS PARA EL CUARTEL GENERAL DE LA ARMADA" a favor de varias firmas comerciales, correspondiente al proceso de la LCO N° 10/2017, por haber cumplido con los requerimientos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL COMANDANTE DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE

1°. **ADJUDICAR** los contratos para la provisión de **"ALIMENTOS PARA EL CUARTEL GENERAL DE LA ARMADA"**, a favor de las siguientes firmas comerciales:

- **MENEVA S.R.L.;** los ítems N° 7, 8, 9, 14, 15, 20, 21, 25, 26, 30, 32, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 50, 53, 54, 55, 64, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 74, 78, 79 y 82, hasta la suma de **Gs. 125.652.810.- (Guaraníes ciento veinte y cinco millones seiscientos cincuenta y dos mil ochocientos diez).**
- **MARINA DEL SOL S.R.L.;** los ítems N° 5, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 22, 23, 27, 31, 33, 34, 35, 39, 47, 48, 49, 51, 52, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 65, 73, 75, 76, 80, 81 y 83, hasta la suma de **Gs. 156.949.900.- (Guaraníes ciento cincuenta y seis millones novecientos cuarenta y nueve mil novecientos).**
- **TAPE PYTA S.A.;** los ítems N° 1, 2, 3, 4, 6, y 10, hasta la suma de **Gs. 17.680.000.- (Guaraníes diez y siete millones seiscientos ochenta mil).**
- **EL CASTILLO S.A.;** los ítems N° 19, 24, 28 y 57, hasta la suma de **Gs. 12.150.000.- (Guaraníes doce millones ciento cincuenta mil)**
- **BELTRON S.A.;** el ítem N° 29, hasta la suma de **Gs. 3.690.000.- (Guaraníes tres millones seiscientos noventa mil)**

- **CONTIPARAGUAY S.A.;** el ítem N° 77, hasta la suma de **Gs. 28.559.100.- (Guaraníes veinte y ocho millones quinientos cincuenta y nueve mil cien).**

A ejecutarse dentro de los siguientes programas:

Tipo	Prog.	Sub. Prog.	O.G.	F.F.	Dpto.	U.R.	Descripción	Monto
2	1	1	310	30	99	200	Productos Alimenticios	158.962.260
2	1	5	310	30	11	250	Productos Alimenticios	185.719.550
TOTAL GENERAL:								**344.681.810**

2°. **DISMINUIR,** las cantidades iníciales del llamado, para ajustar a la disponibilidad presupuestaria del presente proceso licitatorio, conforme lo establece el **DECRETO 6715/17,** por el cual se modifica el Decreto N° 4774/16 y se reglamenta la **Ley 5554/17 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017".**

3°. **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3.

1. Adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 de **"CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y su **DECRETO REGLAMENTARIO N° 21.909/03.**

2. Formalice los contratos con las firmas comerciales adjudicadas, conforme lo establece el **Art. 76 y 77** del **Decreto N° 21.909/03.**

4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION · ARMADA PARAGUAYA · REPUBLICA DEL PARAGUAY · COMANDO ·

ALMIRANTE HUGO MILCIADES SCOLARI PAGLIARO
Comandante de la Armada